

LA CNMV ABRE CONSULTA PÚBLICA PARA PROYECTO DE NUEVA CIRCULAR SOBRE LOS ESTADOS ESTADÍSTICOS DE ENTIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y CAPITAL RIESGO

23 de abril de 2025

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) abre consulta pública de un proyecto de nueva Circular sobre requerimientos de información estadística sobre activos y pasivos de las instituciones de inversión colectiva de la Unión Europea. La futura circular pretende adaptar esos requerimientos al Reglamento (UE) 2024/1988, y deroga las Circulares 5/2014 y 5/2008.

Aunque lo previsto en su Plan de Actividades de 2025 era únicamente la modificación de la Circular 5/2014 de la CNMV debido a la entrada en vigor del citado reglamento, finalmente las modificaciones afectan a las cuatro Normas que la componen, por lo que ha sido necesario realizar una nueva Circular. Esta nueva Circular deroga tanto la Circular 5/2014 de 27 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre requerimientos de información estadística sobre activos y pasivos de las instituciones de inversión colectiva de la Unión Europea, como la Circular 5/2008, de 5 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística sobre activos y pasivos de las instituciones de inversión colectiva de la Unión Europea.

Igualmente, se aprovecha la elaboración de la nueva Circular para incluir nuevos requisitos de información, necesarios para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 1011/2012 del Banco Central Europeo, de 17 de octubre de 2012, relativo a las estadísticas sobre carteras de valores. Esta información está siendo actualmente recopilada por el Banco de España al amparo de su Circular 3/2013, de 29 de julio, sobre declaración de operaciones y saldos en valores negociables.

Los puntos esenciales del proyecto que ahora se somete a consulta pública son:

- **Ámbito de aplicación.** Quedan obligadas a remitir estados OIF (Otras Instituciones Financieras), todas las IIC, incluidos los fondos monetarios, ECR y demás tipologías de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.
- **Estados reservados** relativos a la información estadística de las instituciones y entidades de la Unión Europea. Los modelos OIF actualmente vigentes han sido modificados y se añaden nuevos estados para adaptarlos al Reglamento (UE) 2024/1988 del Banco Central Europeo, así como para recoger la información necesaria para cumplir con el Reglamento (UE) 1011/2012 del Banco Central Europeo.
- **Criterio general** para la determinación de instituciones y entidades objeto de exención por tamaño. Se explica el procedimiento para la determinación de instituciones y entidades exentas y se detallan las tipologías de los tipos de entidades vigentes en la actualidad.
- **Incumplimiento de la obligación de informar.** Los incumplimientos resultan sancionables conforme al régimen sancionador previsto en el Reglamento Estadístico del BCE (Reglamento 2533/1998 (Reglamento (CE) n.º 2533/98 del Consejo, de 23 de noviembre de 1998, sobre la

obtención de información estadística por el Banco Central Europeo), sin perjuicio del previsto en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC).

El contenido del presente proyecto de Circular se puede consultar en este [enlace](#).

Los comentarios pueden enviarse por escrito hasta el próximo 14 de mayo a la siguiente dirección de email la CNMV: estadistica@cnmv.es o la dirección postal:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ESTRATÉGICA Y ASUNTOS INTERNACIONALES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Edison, 4 28006 MADRID

Todos los comentarios que se reciban serán publicados una vez concluido el periodo de audiencia pública. Si alguien no desea que sus comentarios, ya sea total o parcialmente, se hagan públicos, deberá manifestarlo expresamente en su propia respuesta e identificar adecuadamente, en su caso, que parte no desea que se haga pública. A estos efectos, las advertencias genéricas de confidencialidad incluidas en los mensajes de correo electrónico no serán consideradas como una manifestación expresa de que no se desea que los comentarios remitidos se pongan a disposición del público.